



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Agosto del 2019

VISTO: El Expediente N° 19-076259-001, que contiene los Memorando N°s 744-2019-DG-CENARES-MINSA y 813-2019-DG-CENARES-MINSA, emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y los Informes N°s 99-2019-OOM-OGPPM/MINSA y 108-2019-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 78.1. del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del mencionado Texto Único Ordenado establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, además que la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal: La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico; y la segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;



O. BROGGI



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

Que, el numeral 47.4 del artículo 47 del precitado reglamento establece que, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud;



O. BROGGI

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 043-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 371-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 524-2019/MINSA, se delega en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, aquellas facultades y atribuciones que no sean privativas del/de la Ministro/a de Salud, conforme a lo establecido por la Ley N° 29158;



S. YANCOURT

Que, a través de los Memorandos N°s 744-2019-DG-CENARES-MINSA y 813-2019-DG-CENARES-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA modificada por Resolución Ministerial N° 043-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 371-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 524-2019/MINSA, a fin que se le delegue la facultad correspondiente para aprobar los documentos del procedimiento de selección correspondientes entre otros, a las contrataciones directas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



C. KUROMA P.

Que, mediante Informes N°s 99-2019-OOM-OGPPM/MINSA y 108-2019-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto de la solicitud de delegación formulada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, señalando que la misma tiene coherencia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA y en el Manual de Operaciones del CENARES;



R. TAPIA

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por Ley N° 30895, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Agosto del 2019



O. BROGGI

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 043-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 371-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 524-2019/MINSA, en los siguientes términos:



S. YANCOURT

"Artículo 7.- Delegación de facultades al/a la Directora/a General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud"

Delegar durante el año fiscal 2019, al/a la Directora/a General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, las siguientes facultades en materia de contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud:

(...)

- e) Aprobar los documentos del procedimiento de selección que corresponda para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subastas Inversas Electrónicas, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas".



C. KUROMA P.

Artículo 2.- Publicación en el Portal Institucional

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



R. TAPIA

